

La Suprema Corte resuelve temas pendientes con marcador 2 a 1

5 de diciembre de 2022

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

En los últimos días el Pleno de la SCJN resolvió tres temas relevantes y todos ellos relacionados con el Ejecutivo Federal, con un marcador 2 a 1. Por una parte, confirmó las facultades del Presidente para definir el uso de las fuerzas armadas, sin embargo, dos asuntos no fueron favorables a las propuestas del Presidente: la prisión preventiva en delitos fiscales y el nombramiento de los comisionados de COFECE.

El Presidente y el uso de las fuerzas armadas El Pleno de la SCJN confirmó que el Presidente de la República sí contaba con las facultades necesarias para extender hasta 2024 el plazo en que las fuerzas armadas realizarían funciones de seguridad pública, a través del Acuerdo presidencial publicado en mayo de 2020. Lo anterior como una medida de transición hasta que se lograra la institucionalización de la Guardia Nacional. El Pleno reconoció la facultad constitucional del Presidente para disponer de las fuerzas armadas sin depender del Congreso de la Unión. Controversia Constitucional 90/2020: Comunicado de prensa Sin embargo, este Acuerdo fue superado con la reforma constitucional publicada el 18 de noviembre de 2022, en la que se amplió este plazo hasta 2028. No a la prisión preventiva oficiosa en delitos fiscales El Pleno de la SCJN invalidó las normas que califican como “amenazas a la Seguridad Nacional” y que consideran como delincuencia organizada a los delitos de contrabando, defraudación fiscal y sus equiparables, así como los delitos relacionados con comprobantes fiscales. Por tanto, no procederá la prisión preventiva oficiosa en los procedimientos penales relacionados con esos delitos. Adicionalmente, la SCJN confirmó la constitucionalidad de los delitos relacionados con comprobantes fiscales, el cual había sido cuestionado por considerar que no era lo suficientemente claro y preciso. Acción de inconstitucionalidad 130/2019 y su acumulada 136/2019. Comunicado de prensa Corte ordena nombramiento de comisionados de COFECE El pasado lunes, el Pleno de la SCJN ordenó al Presidente de la República a realizar las acciones pendientes para lograr el nombramiento de tres de los siete comisionados que integran el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). El Presidente tiene 30 días para cumplir con esta resolución. La omisión en los nombramientos ha provocado que COFECE detenga la resolución de diversos asuntos que requieren el voto de cinco comisionados. Controversia constitucional 207/2021. Comunicado de

prensa

Listado de empresas fantasma El plazo de 50 días que tiene el SAT para resolver si un contribuyente está dentro del listado debe contarse una vez que concluyan los 15 días que tiene el contribuyente para ofrecer pruebas. Registro: 2025540 Inconstitucionalidad de impuesto en Sonora Un tribunal declaró que el impuesto para el sostenimiento de las universidades de Sonora viola los principios de proporcionalidad y equidad, por incongruencia en el mecanismo para determinarlo y porque no considera la capacidad contributiva del contribuyente. Registro: 2025538 Prima de antigüedad en el ISR El beneficio de exención previsto en el Reglamento de la Ley del ISR para el pago único de jubilación no resulta aplicable al pago único por prima de antigüedad. Registro: 2025550

Medidas provisionales en juicio de divorcio En los juicio de divorcio sin causa, el juez puede disolver el matrimonio y continuar con el procedimiento para resolver los asuntos que queden pendientes, pero está obligado a dictar medidas provisionales, por ejemplo, el pago de alimentos durante la tramitación del juicio. Registro: 2025537 Juicio por crédito hipotecario Si bien la ley prevé que el juicio sumario civil hipotecario solo procede en contra de la persona que otorgó la garantía hipotecaria, también podrá incluirse como demandado al deudor principal, a efecto de evitar sentencias contradictorias. Registro: 2025541

Certificado médico y carga probatoria Cuando en un juicio laboral una de las partes presenta un certificado médico para justificar que no puede acudir a una diligencia en la Junta de Conciliación, está obligado además, a perfeccionar la prueba a través de la ratificación del certificado por parte del médico. Registro: 2025535 Ofrecimiento de disminución de la jornada laboral En un juicio laboral, el patrón puede ofrecerle al trabajador una modificación en los horarios de trabajo, sin necesidad de demostrar cuál es el horario que propone, si es en beneficio del trabajador. Registro: 2025532